

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Abril trece (13) de dos mi veintitrés (2023)

Ref.- Ejecutivo de ADELA DUSSAN QUINTERO c.c. #36.159.604 contra ANDERSON SUAREZ c.c. #7.727.790. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00823-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería y requerimiento a la Oficina de Tránsito, se

RESUELVE

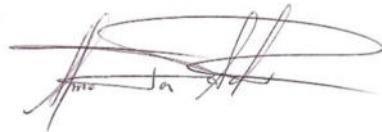
1º. ABSTENERSE de reconocer personería a la estudiante MARIA CONSTANZA MUÑOZ MUÑOZ, ya que mediante auto del 1º. de marzo del presente año fue reconocida, y se le envió el link del expediente el 2 de marzo del mismo año y fue reenviado el 14 de marzo del año que corre, para los fines pertinentes.

2º. NEGAR el requerimiento a la Secretaria de Transito del municipio de Girardot, atendiendo que en el expediente digital existe respuesta.

3º. REQUERIR a la apoderada en el sentido que esté al tanto de las actuaciones procesales, con el fin de evitar peticiones de trámites ya adelantados.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana